



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1969-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0191-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 15.MAY.2018, remite, para su aprobación, el Cronograma de convocatoria Concurso Público de Plaza Docente para Contrato, correspondiente al Código N° 000155; y con el Oficio N° 0192-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 15.MAY.2018, remite la Carga Lectiva de la plaza a convocarse a concurso para contrato; remitida por la Directora de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales;

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, analizado el caso, y atendiendo a que de acuerdo al Calendario Académico 2018 las clases se iniciaron el 09 de abril y concluirán el 03 de agosto el Semestre I-2018, y llevar a cabo un concurso público para contrato de dicha plaza, significaría que el proceso tardaría aproximadamente un mes; razón por la cual, teniendo en consideración que las clases terminarán el 03 de agosto, no es razonable que se lleve a cabo todo el proceso de evaluación para contrato, por cuanto estamos a portas de culminar el semestre académico; ante ello y atendiendo al interés superior de los estudiantes y ante la necesidad de cubrir la plaza de código N° 000155, el pleno acordó:

1°. Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para que, a través de su Consejo de Facultad, proponga el contrato directo de un profesional, como DOCENTE AUXILIAR a tiempo completo, en la plaza de Código N° 000155, para lo cual el Director del Departamento Académico Pedagógico respectivo, debe hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- 1.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
- 1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de la Facultad, podrá proponer al profesional que no cumple con la experiencia profesional de 5 años.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
- 1.4 No podrán ser propuestos los profesionales que;
  - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
  - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
  - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2°. Disponer que la propuesta de contrato del profesional sea solo por el primer semestre académico 2018.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0512-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **AUTORIZAR** a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para que, a través de su Consejo de Facultad, proponga el contrato directo de un profesional, como DOCENTE AUXILIAR a tiempo completo, en la plaza de Código N° 000155, para lo cual el Director del Departamento Académico Pedagógico respectivo, debe hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1969-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- 1.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
  - 1.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
  - 1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
    - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de la Facultad, podrá proponer al profesional que no cumple con la experiencia profesional de 5 años.
    - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
  - 1.4 No podrán ser propuestos los profesionales que;
    - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
    - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
    - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.
- 2º. **DISPONER** que la propuesta de contrato del profesional sea solo por el primer semestre académico 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DACAD  
JPACAD  
FCE  
JPLAN  
JPPTO-  
DIGA-  
RRHH-  
UEC  
OC-  
OT  
Archivo